



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD.  
13647408900120230004400 DTE: MARIO SARMIENTO  
COBAS, DDO: LUIS GONZALEZ MARQUEZ

**MARZO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Por auto de marzo 9 de 2023, notificado mediante estado número 027 de 10 de marzo de la misma anualidad, se inadmitió la presente demanda, y se otorgó a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en dicha providencia.

La demanda no fue subsanada dentro del término señalado en la providencia antes mencionada.

Por lo anterior, esta judicatura deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, procediendo al RECHAZO de la demanda por no haber sido subsanada dentro del término legal. En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA SINGULAR presentada por MARIO SARMIENTO COBAS, contra LUIS GONZALEZ MARQUEZ.

SEGUNDO: Devuélvase el expediente y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f9a13e433c89fb55f683ac032450393e954bbcb576bd310b780e31c74db9ba2**  
Documento generado en 22/03/2023 11:45:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**